

Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT Cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO Nº.	05088 40 03 002 2019-01219-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
DEMANDADO	LUIS FELIPE MEJIA ESTRADA
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO. (FLS.75) VTA. C.P.	\$ 6.000.000
RECIBOS (FLS. 35,50) C.P.	\$ 23.100
RECIBOS (FLS. 59 C.M.	\$ 37.500
TOTAL COSTAS	\$ 6.060.600

SON: SEIS MILLONES SESENTA MIL, SEISCIENTOS PESOS M/L.

LISANDRO BUILES ARISTIZABA SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado	Por:
---------	------

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 150c659453024a252182bec936cd4e557b4004f673de77675bffc3aba55cfb74

Documento generado en 05/08/2021 08:54:46 AM